

**ESTRATEGIAS DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR EN  
EL MUNICIPIO DE TULUA**

**CRISTHIAN DAVID SALDARRIAGA  
EDINSON TEJADA ALEY**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD CENTRAL DE VALLE DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y HUMANISTICAS  
PROGRAMA DE DERECHO  
TULÚA - VALLE  
2013**

**ESTRATEGIAS DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR EN  
EL MUNICIPIO DE TULUA**

**CRISTHIAN DAVID SALDARRIAGA  
EDINSON TEJADA ALEY**

**Monografía para optar al título de  
ABOGADO**

**DIRECTOR: HENRY GOMEZ CAICEDO**

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y HUMANISTICAS  
PROGRAMA DE DERECHO  
TULÚA - VALLE**

**2013**

## **DEDICATORIA**

En primer lugar queremos dar gracias a Dios por darnos la oportunidad de iniciar, desarrollar y culminar este ciclo tan importante de nuestras vidas que nos abre las puertas hacia el camino del desarrollo personal y profesional, de igual manera damos nuestros más sinceros agradecimientos a nuestras familias, que de una u otra forma nos apoyaron en este proceso y que además de ello nos motivaron constantemente para alcanzar tan anhelado logro.

También agradecemos al personal de docentes de nuestra institución que fueron fundamentales dentro de este proceso educativo puesto que nos transmitieron sus conocimientos y nos orientaron para ser cada día mejores personas y además de ello mejores profesionales, con el fin de dar reconocimiento a nuestra universidad y hacer que crezca junto con nosotros.

Por último y no menos importantes damos las gracias a nuestros compañeros que nos brindaron su respeto y amistad desinteresadamente contribuyendo a nuestro crecimiento personal y espiritual.

**Cristhian David Saldarriaga Amaya & Edinson Tejada Aley**

**NOTA DE ACEPTACION**

---

---

---

---

**PRESIDENTE DEL JURADO**

---

**JURADO**

---

**JURADO**

**TULUA 2013**

## **CONTENIDO**

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b>	7
<b>CAPITULO I: CONTEXTO TEORICO</b>	
1.1.La Violencia Escolar	10
1.2.Teoría sobre el interés superior del niño	16
<b>CAPITULO II: CONTEXTO LEGAL</b>	17
<b>CAPITULO III: LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TULUA</b>	21
<b>CAPITULO IV: LOS MANUALES DE CONVIVENCIA Y LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TULUA</b>	24
<b>CAPITULO V: MECANISMOS EMPLEADOS POR TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TULUA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR</b>	34
<b>CONCLUSIONES</b>	39
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	45

## LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Consecuencias del acoso escolar	12
Cuadro 2. Matriz comparativa de los hechos y tipos de violencia Escolar	22
Cuadro 3. Matriz comparativa de la articulación de los manuales de Convivencia con la ley de infancia y adolescencia	27
Cuadro 4. Mecanismos empleados para prevenir la violencia escolar	34
Cuadro 4. Mecanismos empleados para sancionar la violencia escolar	36

## INTRODUCCION

Con esta investigación se pretendió dar una nueva perspectiva de la realidad de la violencia escolar que se presenta en la ciudad de Tuluá y demostrar así que no está exenta de esta grave problemática que afecta a los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, problema que se hace evidente por los medios de comunicación que en repetidas ocasiones han informado sobre casos de violencia en las instituciones educativas de la ciudad, lo cual hace preocupante esta situación y nos llevo a pensar en cómo aportar conocimientos para afrontar esta problemática que cada día se hace más fuerte por la falta de interés y de darle la importancia que merece un fenómeno social como este, a partir de este contexto y en mandato de lo ordenado por la honorable corte constitucional es que se hace necesario intervenir en los manuales de convivencia de las instituciones educativas en pro de adoptar las políticas públicas que garanticen el goce efectivo de los derechos de los menores dentro de las instituciones educativas.

Así mismo, esta investigación fue encaminada a dar bases y elementos para que el tema de la violencia escolar pueda ser visibilizado, fomentando el interés del Estado, de la Sociedad y de la Familia, para generar conciencia y que todos aportemos para dar una solución a este fenómeno que cada vez afecta a un número mayor de estudiantes , ya que en la ciudad de Tuluá se observa distintos tipos de agresiones en las Instituciones Educativas, lo cual es preocupante pues se supone que el objetivo principal de estos planteles educativos es formar niños, niñas y adolescentes íntegros y en un ambiente de paz, tranquilidad y bienestar social, pero si se permiten este tipo de agresiones se perjudica la integridad de los menores, por ello abordamos este tema para mostrar a la ciudadanía los problemas tan graves que provocan este tipo de violencia en los planteles educativos y revisar si los manuales de convivencia están acorde con las leyes establecidas para brindar la especial protección a los jóvenes aportando así a la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), el conocimiento de esta problemática y así lograr que tenga el suficiente reconocimiento nacional por ser una institución que no solo se preocupa por

graduar a sus estudiantes sino que fomenta la investigación para dar solución a los diferentes problemas sociales que afectan a toda la comunidad en general.

Por ende, esta investigación tuvo como objetivo general evaluar las estrategias adoptadas por los colegios de Tuluá para manejar y resolver el problema de la violencia escolar desde la perspectiva de la protección integral del menor, además tuvo como objetos específicos Identificar los hechos de violencia escolar que vulneran los derechos del menor en las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá, establecer si los manuales de convivencia de las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá se articulan con la ley de infancia y adolescencia, Señalar y analizar los mecanismos empleados por las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá para prevenir y sancionar los actos violentos

Así mismo esta investigación es descriptiva, pues describimos las situaciones que viven los niños, niñas y adolescentes en los colegios a causa de la violencia escolar, problema que está presente en muchas de las instituciones educativas de nuestro municipio tuluense, el método utilizado en esta investigación es el cualitativo, pues lo que busco fue comprender la realidad social de la violencia escolar para así determinar la política pública aplicada en los manuales de convivencia de las instituciones educativas de esta ciudad, buscando así, que se aplique la política pública más adecuada para combatir el fenómeno de la violencia escolar, el diseño fue (de campo), es decir que la investigación además de que se baso en escritos, teorías y demás documentos también tuvo aplicación en la sociedad tuluense, pues visitamos instituciones educativas públicas como la Graciela, la Institución Educativa Corazón del Valle y la institución educativa Gimnasio del Pacífico para determinar la gravedad del problema social a investigar, elegidas por ser las instituciones públicas más representativas de la ciudad de Tuluá, además la información utilizada para determinar la gravedad de la problemática social tuvo como fuente entrevistas a las personas objeto de estudio (niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las instituciones educativas, docentes, directivos y demás funcionarios públicos), los cuales de acuerdo a su conocimiento nos permitieron analizar las políticas utilizadas en los manuales de convivencia y



así evaluar las estrategias adoptadas por las instituciones para manejar y resolver el problema de la violencia escolar

Las dificultades halladas dentro de la investigación por ser el tema objeto de estudio el de la violencia escolar fue que algunas instituciones visitadas, en un principio nos cerraron las puertas y fueron reacias a atendernos y a proporcionarnos información sobre la violencia escolar presente en los planteles educativos, tanto así que fue necesario interponer mecanismo constitucionales como la acción de tutela para que se nos proporcionara dicha información, además que la Secretaria de Educación del municipio de Tuluá y las instituciones educativas no cuentan con datos estadísticos de los casos de violencia escolar que se presentan en la ciudad y también que los funcionarios objeto de la entrevista estuvieron un poco temerosos al brindarnos información acerca de esta problemática social

Este documento para cumplir con los objetivos se estructura de la siguiente manera: en el capítulo primero se encuentra el contexto teórico, dentro del cual se localizan las teorías más representativas sobre el tema, el capítulo segundo trata sobre el contexto legal, en donde nos muestra la normatividad aplicada al tema de investigación, en el capítulo tercero titulado la violencia escolar, es donde se encuentra la descripción e identificación del fenómeno social de la violencia escolar en la ciudad de Tuluá, el capítulo cuarto trata de los manuales de convivencia y la ley de infancia y adolescencia en tres instituciones educativas de la ciudad de Tuluá, en donde se hace una relación entre los manuales de convivencia y la ley de infancia y adolescencia, en el capítulo quinto se señalan los mecanismos empleados por las instituciones educativas para prevenir y sancionar la violencia escolar, en donde describimos la estrategias que tienen tres instituciones educativas de Tuluá para prevenir y sancionar la violencia escolar.

# CAPITULO I

## CONTEXTO TEORICO

### 1. LA VIOLENCIA ESCOLAR

Para desarrollar la presente investigación se debe tomar como base las diferentes teorías que explican el comportamiento y las causas por las cuales se presenta este fenómeno de violencia escolar, un claro ejemplo de ello es **la teoría del poder**, fundamentada por el autor *“Anatol Pikas plantea que la intimidación se entiende en grupos de jóvenes donde hay una desigualdad de poder entre las partes involucradas. Por eso, hay grupos con una mayor fuerza que imposibilita que los más débiles se puedan defender. Define dos posiciones desiguales y complementarias: una violenta y fuerte, la otra sumisa y débil, una de victimario y la otra de víctima”*<sup>1</sup>, tal como lo expresa el autor este fenómeno se presenta por una desigualdad de condiciones, es decir unos estudiantes que socialmente son más fuertes sobre otros que se encuentran en calidad de indefensión por el miedo que le generan estos agresores

Existe otra teoría que también complementa las ideas anteriormente descritas, que es la **teoría del aprendizaje social**, la cual nos indica que *“la violencia escolar es un comportamiento que se aprende socialmente, que va más allá de un deseo de querer dominar a otros”*<sup>2</sup>, teoría que aparentemente va en contraposición con la anterior pero que a nuestro concepto le añade otro factor social a la descripción del comportamiento de los agresores, pues muy probablemente como lo indica el autor esta conducta violenta es consecuencia de algunos traumas, problemas y factores sociales que le generan al agresor la necesidad de expulsar su ira agrediendo a sus compañeros

Rigby señala que *“es importante que podamos distinguir entre una conducta agresiva, que ocurre cuando alguien busca agredir a otra persona, y la*

---

<sup>1</sup> VARELA Jorge, TIJMES Cecilia, SPRAGUE Jeffrey Paz educa programa de prevención de la violencia escolar, fundación paz ciudadana, 2009 disponible en: [http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR\\_Articulos/paz\\_educa\\_prevenccion\\_violencia\\_escolar.pdf](http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR_Articulos/paz_educa_prevenccion_violencia_escolar.pdf) página 24. Consultado octubre 2012

<sup>2</sup>Ibídem

*conducta de bullying. Esta última es vista como un subconjunto de la conducta agresiva, en donde las agresiones ocurren repetidamente, hay una relación dispar de poder entre agresor y agredido y hay un deseo intencional de causar daño*<sup>3</sup>, efectivamente como lo comenta el autor hay que tener en cuenta que la violencia escolar, no es un tipo de agresión normal, pues se considera bullying, esto quiere decir que la conducta “agresión” no se configura solo una vez sino que se comete de manera repetitiva pues conviven frecuentemente en la institución educativa.

Algunos autores como *Baldry y Farrington señalan que “Los niños y niñas agresivos son impulsivos, tienen poco autocontrol y poca resistencia a la frustración*<sup>4</sup>, lo que indica que los agresores tienen problemas de autocontrol por la falta de autoridad o de atención en sus hogares o familias.

*Farrington indica que “hay tres factores familiares relacionados con el riesgo de involucrarse en la violencia escolar:*

- *Ausencia de afecto y calor emocional*
- *Existencia y uso de violencia física o psicológica*
- *Ausencia de normas, directrices y controles*<sup>5</sup>

Tal como lo argumenta el autor se toma como base que los problemas psicológicos que contribuyen a que un niño o joven agrede a otro es el componente familiar, es decir si el niño no tuvo una crianza fundamentada en principios básicos de respeto y tolerancia inculcada desde su núcleo familiar muy probablemente va a ser un futuro agresor

La guía “como identificar y abordar una situación de acoso escolar” establece cuales son las consecuencias del acoso escolar, entre ellas las descritas en el siguiente cuadro:

---

<sup>3</sup>Ibídem

<sup>4</sup>DEBOUTTE Gie, DEKLERCK Johan, ORTEGA Rosario, SÁNCHEZ Virginia, WASSENHOVEN Luc Van, Modulo A contexto, definiciones y conocimiento de la violencia escolar disponible en: <http://www.vista-europe.org/downloads/Spanish/A1f.pdf> página 4. Consultado noviembre 2012

<sup>5</sup> Ibídem

Cuadro 1. Consecuencias del acoso escolar

PARA EL MALTRATADO/A	PARA EL MALTRATADOR/A	PARA LOS ESPECTADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se siente solo o sola infeliz, atemorizado/a e inseguro/a</li> <li>• Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables</li> <li>• Fobia a ir al centro escolar</li> <li>• Reacciones agresivas e intentos de suicidio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus conductas son las antecelas de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas ya lo son y pueden ser denunciables</li> <li>• Se habitúan a imponer su voluntad al resto del grupo con conductas agresivas y amenazantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acaban acostumbrándose a tolerar los malos tratos y no hacer nada ante el sufrimiento y la injusticia</li> <li>• Los espectadores/as acabaran valorando la agresividad y la violencia como éxito social</li> </ul>

Fuente: DEBOUTTE Gie, DEKLERCK Johan, ORTEGA Rosario, SÁNCHEZ Virginia, WASSENHOVEN Luc Van, Modulo A contexto, definiciones y conocimiento de la violencia escolar disponible en: <http://www.vista-europe.org/downloads/Spanish/A1f.pdf>

El Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) en su artículo 7 consagra protección integral. *“Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”*<sup>6</sup>.

Además consagra en su artículo 18 el *“derecho a la integridad personal. Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”*<sup>7</sup>.

La doctora Graciela Rodríguez Ortega define la violencia social jurídicamente desde dos ángulos distintos; *“en la teoría de las obligaciones, consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto de que esta le otorgue su consentimiento para la celebración de un acto jurídico que,*

<sup>6</sup> Código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 artículo 7

<sup>7</sup> Ibídem artículo 18

*por su libre voluntad, no hubiera otorgado. Por otro lado, la violencia se entiende como la conducta de una persona (agresor), que atenta o ataca a otra u otras, en sus integridades físicas, psíquicas o ambas”<sup>8</sup>*

Dentro del desarrollo de la investigación nos apoyamos en la tesis “estrategia educativa para la prevención de la violencia escolar en la formación inicial intensiva del profesor general integral de secundaria básica” que distingue las siguientes manifestaciones de violencia escolar:

*1.- Según la cantidad de los sujetos implicados: Este criterio apunta esencialmente a lo sociológico y sirve de apoyo a la comprensión del impacto de la violencia en la vida escolar y la calidad de la salud de las relaciones interpersonales que en ella se establecen entre los protagonistas del proceso pedagógico.*

*1.1.- Violencia individual: Es la que se expresa mediante las relaciones interpersonales y tiene su origen en la sociedad. Alude a los fenómenos asociados a la denominada seguridad ciudadana e incluye el suicidio y otros actos auto-abusivos, cuyo conocimiento importa en tanto pueden manifestarse en el contexto escolar.*

*1.2.- Violencia grupal: También llamada colectiva, es el tipo que se produce cuando la sociedad colectivamente, o por grupos significativamente importantes de ella, participa activa y públicamente en su ejercicio. En el marco escolar sus principales manifestaciones consisten en la presión que ejerce el grupo sobre el comportamiento de sus miembros y los conflictos intergrupales.*

*2.- Este criterio alude a las expresiones específicas que adoptan las manifestaciones de violencia en el contexto escolar y desempeñan un valioso papel metodológico porque muestra todo el espectro que abarcan las mismas.*

*2.1.- Violencia física: Aparece cuando un protagonista del proceso pedagógico ejerce su poder sobre el otro y daña su integridad física mediante el maltrato corporal.*

*2.2.- Violencia verbal: Se estructura sobre la base del empleo del lenguaje con la intención deliberada de perjudicar o dañar al interlocutor.*

---

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ ORTEGA, Graciela, Violencia Escolar disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/359/7.pdf> consultado octubre 2012

2.3.- *Violencia psicológica: Conjunto de recursos empleados para manipular, intimidar, disminuir o estigmatizar al otro con la finalidad de llevarlo a una situación de subordinación o indefensión respecto a las intenciones del que la ejerce y su presencia es significativa en el contexto escolar.*

2.4.- *Violencia gestual: Se estructura sobre la base del empleo del lenguaje no verbal con la intención deliberada de perjudicar o dañar al interlocutor e incluye el empleo del silencio con fines lesivos.*

2.5.- *Violencia simbólica: Consiste en el conjunto de contenidos de la educación que se inculcan al sujeto con el deliberado propósito de inducirle la aceptación del orden imperante por medios institucionalizados. Muy relacionada con esta manifestación Pérez, G. (1997) refiere la violencia estructural, como inherente a las estructuras sociales, sinónima de la injusticia social que se expresa en oportunidades de vida diferentes.*

2.6.- *Violencia sexual: Es la estructuración de comportamientos dirigidos a imponer la aceptación de las intenciones en la esfera sexual, por diversos medios y métodos que resultan lesivos para el otro.*

2.7.- *Violencia ambiental: Se expresa en las relaciones que se establecen entre el sujeto y el entorno, y se caracteriza porque en las mismas uno o ambos resultan dañados e incluye el maltrato a la propiedad social, destrucción de la biótica y demás agresiones al entorno físico<sup>9</sup>*

La Ley 1620 de fecha 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar” estipula una serie de definiciones que a nuestro parecer son pertinentes traer a colación en este capítulo como lo son:

*Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o*

---

<sup>9</sup> Regueira Batista Katerine, estrategia educativa para la prevención de la violencia escolar en la formación inicial intensiva del profesor general integral de secundaria básica, disponible en: <http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2011/krb/consideraciones%20acerca%20de%20la%20violencia%20escolar%20desde%20una%20optica%20sociologica%20pedagogica%20y%20psicologica.htm>

*varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes*

*Ciberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado<sup>10</sup>.*

*Dan Olweus, uno de los primeros investigadores que estudió el tema, define el bullying como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un/a alumno/a contra otro/a, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en la víctima efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes<sup>11</sup>.*

Con respecto al tema del bullying es importante resaltar los diferentes tipos con el fin de identificar y comprender las diversas modalidades de este fenómeno, el programa arreglando el mundo que busca la construcción de ciudadanía, la vivencia de derechos y soluciones propositivas a los problemas que existen en el México de hoy define los tipos de bullying así:

“Sexual: Es cuando se presenta un asedio, inducción o abuso sexual.

Exclusión social: Cuando se ignora, se aísla y se excluye al otro.

Verbal: Insultos y menosprecios en público para poner en evidencia al débil.

Psicológico: En este caso existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro.

Físico: Hay golpes, empujones o se organiza una paliza al acosado<sup>12</sup>.”

---

<sup>10</sup> ley 1620 de 2013 artículo 2

<sup>11</sup> COLLELL, Jordi, ESCUDÉ Carmen, Bullying maltrato entre alumnos disponible en: <http://www.xtec.cat/~jcollell/Z01Quees.htm> consultado noviembre 2012

<sup>12</sup> Programa arreglando el mundo disponible en: <http://programas.imer.gob.mx/arreglandoelmundo/files/2011/04/bullying.pdf>

La ley 115 de 1994 en su artículo 1 consagra que *“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes”*<sup>13</sup>

Ley 715 de 2001 consagra en su artículo 9 que *“Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media”*<sup>14</sup>.

## **2. TEORIAS SOBRE EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO**

Siendo este proyecto de carácter jurídico la teoría que se utilizara es la que considera la primacía del “interés superior del niño” como principio fundamental de cualquier ordenamiento jurídico, teoría que ha sido introducida en nuestra carta magna como, “los derechos del niño prevalecerá sobre los derechos de los demás”. Al respecto la autora Irene Ortega Guerrero se refiere al tema indicando que:

“el interés superior del niño se configura como principio del derecho en épocas muy recientes. Aunque la idea de que los niños y niñas, como consecuencia de su etapa vital, merecen especial consideración y protección por el ordenamiento jurídico podemos encontrarla en nuestro sistema y en otros de nuestro entorno sociocultural desde hace unos 25 a 30 años, no es menos cierto que su formulación y significado actual parte de un texto fundamental en nuestra época y que constituye un hito social y jurídico: la convención de los derechos del niño de 1989 que establece el principio del interés superior del niño y de la niña en su artículo 3, como criterio rector de todas las medidas tomadas tanto por instituciones públicas como privadas”<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Ley 115 de 1994 artículo 1

<sup>14</sup> *Ibidem* artículo 9

<sup>15</sup> ORTEGA GUERRERO Irene, Vol.2, No3, 2002, pp.87-108, el principio del interés superior del niño en las situaciones de crisis familia: una perspectiva comparada en el ámbito de la unión europea disponible en: <http://www.masterforense.com/pdf/2002/2002art18.pdf> consultado noviembre de 2012



## CAPITULO II

### CONTEXTO LEGAL

Según la jerarquía normativa de nuestro país se indico en este orden las normas fundamentales que contribuyen a la realización de la investigación y que son fundamentales en esta como lo son La Convención sobre los Derechos del Niño que consagra en su artículo 3 numeral 1 que *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*<sup>16</sup>.

Además de esto en su artículo 16 numeral 1 consagra que *“Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación”* y en el numeral dos *El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataque”*<sup>17</sup>.

Esta misma convención consagra en su artículo 44 que *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*

*Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su*

---

<sup>16</sup> Convención sobre los derechos del niño disponible en:  
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm> artículo 3 #1. Consultado octubre 2012

<sup>17</sup> *Ibidem* artículo 16 #1

*cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*<sup>18</sup>.

La constitución política de Colombia, en su artículo 16 consagra que *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*<sup>19</sup>.

Además, en su artículo 44 consagra que *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*

*Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*<sup>20</sup>.

Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia de Colombia consagra en su artículo 18 que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus*

---

<sup>18</sup> [Ibídem](#) artículo 44

<sup>19</sup> Constitución política de Colombia artículo 16

<sup>20</sup> Constitución política artículo 44

*padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario*<sup>21</sup>.

Además consagra en su artículo 40 que *“las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán: según el numeral dos Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos*<sup>22</sup>”.

En su artículo 44 consagra las obligaciones complementarias de las instituciones educativas, argumentando que *“Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: según el Numeral 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Numeral 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Numeral 6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Numeral 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes*<sup>23</sup>”.

En cuanto a jurisprudencia la corte constitucional en sentencia T 905 de 2011 hizo un importante pronunciamiento acerca del tema objeto de estudio de esta investigación como lo es, la falta de una política pública clara para contrarrestar o para enfrentar la violencia que se presenta en los centros educativos del país

---

<sup>21</sup> Ley 1098 de 2006 (infancia y adolescencia) artículo 18

<sup>22</sup> *Ibíd*em artículo 40

<sup>23</sup> *Ibíd*em artículo 44

y así asegurar el goce efectivo de los derechos que tienen los niños y adolescentes consagrados en la constitución y demás mecanismos internacionales ratificados por Colombia.

Recientemente, el congreso de la republica acatando la sentencia mencionada anteriormente y preocupado por el fenómeno de la violencia escolar que cada vez se hacía más notable en las instituciones educativas y en los medios de comunicación que día tras día mostraban un panorama alarmante sobre esta temática, sanciono el 15 de marzo de 2013 la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que básicamente plantea unas estrategias para evitar y contrarrestar el bullying, mediante un sistema de intervención de carácter nacional departamental y municipal e institucional, por lo cual se crean los comités de convivencia escolar cuyo objetivo principal es adoptar estrategia eficaces para garantizar los derechos humanos fundamentales de los menores y por tanto brindar una protección integral al menor

Además, resaltamos que por medio de esta ley por primera vez se define en nuestro país el fenómeno del bullying, consagrado en su artículo segundo e igualmente le brinda la importancia que merece el prevenir y mitigar este fenómeno social que cada vez permea todas las instancias de las relaciones sociales y atenta contra su interés superior del menor

### **CAPITULO III**

## **LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TULUA**

Pese a que el fenómeno de violencia escolar es una problemática habitual en las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá, tema el cual se trata de abordar con mayor intensidad por los medios de comunicación tanto locales como nacionales que evidencian un contexto social donde los estudiantes son protagonistas de encuentros que propician la violencia dentro y fuera de las instalaciones de las instituciones educativas y que además nos enseña las consecuencias irremediables que puede ocasionar en el núcleo familiar el suicidio de uno de los integrantes de esta, debido al acoso continuo de sus compañeros de clase, lo cual es preocupante, además que en las instituciones educativas y secretaria de educación de la ciudad de Tuluá no existan datos estadísticos sobre los hechos de violencia escolar que se presentan en la ciudad.

Cabe señalar que las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá aunque no cuentan con una base de datos que proporcione una estadística sobre los casos más frecuentes de violencia escolar, si tiene unos protocolos mediante los cuales realiza un seguimiento a las faltas en las que incurren los estudiantes y que constituyen violencia escolar, los cuales solo conoce la institución educativa, ya que dichos protocolos no son proporcionados a la comunidad, puesto que permanecen en dicha institución.

Aunque los establecimientos educativos no nos proporcionaron dichos protocolos de seguimiento de los casos de violencia escolar con el fin de identificar hechos específicos de dicha problemática, recurrimos a las entrevistas realizadas a los funcionarios de secretaria de educación, al personal de docentes, directivos y estudiantes de los planteles educativos, de las cuales se pudo concluir que en las tres instituciones investigadas se presentan casos de violencia escolar, siendo de común conocimiento de toda la comunidad educativa, es decir que los centros educativos visitados reconocen

la presencia de este fenómeno social en su institución al igual que los esfuerzos que realizan para mitigarla.

Conforme a lo anterior y con el fin de identificar los hechos y tipos de violencia escolar en cada una de las instituciones educativas, presentamos la siguiente matriz:

Cuadro 2. Matriz comparativa de los hechos y tipos de violencia escolar.

<b>CATEGORIA DE ANALISIS</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA GRACIELA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL PACIFICO</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE</b>
Tipos de violencia escolar que se presentan	Física Verbal Psicológica Grupal	Física Verbal psicológica ciber-bullying Grupal	Física Verbal psicológica ciber-bullying Grupal
Hechos más frecuentes de violencia escolar	Apodos Burlas Agresión verbal Exclusión del grupo Agresiones físicas	Agresión verbal Agresiones físicas Burlas Apodos	Agresión verbal Maltrato psicológico utilizando las redes sociales Burlas Apodos Agresión física
Casos más trascendentales dentro de la institución	Es el caso de una estudiante que presento problemas de convivencia y que es sorprendida portando un arma de fuego, hecho por el cual fue puesta a disposición de la policía de infancia y adolescencia	Una estudiante que es requerida por la coordinadora debido a que con anterioridad agredió físicamente a una compañera, al momento de ser presentada a la oficina de coordinación, agrede verbalmente a la	Donde dos estudiantes en horario de descanso que después de una discusión y maltrato verbal proceden a agredirse físicamente. Caso de ciber-bullying, en el que una estudiante que presento muchos

	<p>Un grupo de estudiantes los cuales consumen sustancias psicoactivas, agreden verbalmente a un compañero que decide poner en conocimiento de este hecho a los directivo, el cual termina por ser excluido del grupo</p>	<p>coordinadora de la institución.</p> <p>Dos estudiantes de diferente grado que después de una agresión verbal deciden citarse por las redes sociales a un parque con el fin de agredirse físicamente.</p>	<p>problemas de comportamiento y que según la entrevista es originado por el contexto social en que vive participa junto con otra compañera para desprestigiarse e injuriasen por medio de las redes sociales, lo cual genero agresiones físicas dentro de la institución.</p>
--	---	---	--

Conforme a lo anterior es claro que el fenómeno de la violencia escolar está presente en las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá y que por ende requiere de una intervención eficaz e inmediata de los funcionarios y autoridades competentes para prevenir y mitigar esta problemática social que afecta la formación de las nuevas generaciones, en las relaciones con su núcleo familiar, ambiente escolar y en su ámbito social.

**CAPITULO IV**  
**LOS MANUALES DE CONVIVENCIA Y LA LEY DE INFANCIA Y**  
**ADOLESCENCIA EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD**  
**DE TULUA**

Antes de entrar a valorar si los manuales de convivencia de las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá se adecuan con la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006) es necesario resaltar los aspectos que consideramos más importantes de dicha ley:

Uno de ellos es la finalidad que tiene la misma, estipulada en su artículo 1 la cual consiste en *garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el re-conocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.*

Además de ello es importante resaltar el objeto de la ley el cual es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Uno de los aspectos más importantes de la ley es la protección especial que busca garantizarles a los menores, indicando en su artículo 7 que *se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

Otro aspecto relevante es el nivel en el que pone la presente ley al niño, tal como lo señala el su artículo 8, pues le otorga a estos sujetos de especial protección una garantía a nivel social, educativo y familiar, buscando siempre



garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes

Así mismos el artículo noveno de dicha ley da aplicación a lo anteriormente mencionado indicando que prevalecen los derechos de los niños sobre los demás, es decir que en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona, quedando claro así que los derechos de estos sujetos invulnerables, y que en el caso que en que se tengan que ponderar con los de los demás serán siempre protegidos estos por encima de todo

En el artículo 18 que trata del derecho a la integridad personal de los niños, las niñas y los adolescentes nos indica que estos tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario, este es un punto importantes puesto que nuestra investigación básicamente se basa en adentrarnos en las instituciones educativas para observar que acciones toman para evitar la vulneración de dichos derechos

Para los efectos del Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), se *entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.*

En cuanto al derecho a la rehabilitación y la resocialización consagrado en el artículo 9 de la ley encontramos que se garantiza el derecho a los niños de

gozar de una rehabilitación y resocialización mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

El artículo 37 de la ley que trata de las libertades fundamentales establece que estos sujetos que gozan de protección especial es decir los niños, niñas y adolescentes gozan de todas las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Además de que enumera unos derechos que hacen parte de estas, como lo son el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

En este punto llegamos al artículo que otorga una responsabilidad a las instituciones educativas para velar y garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como lo es el artículo 42 que en su numeral número doce establece entre otras obligaciones la de evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos, garantizando así a los sujetos de especial protección su respeto a sus derechos fundamentales.

Dentro de la minuciosa investigación e indagación que realizamos a los manuales de convivencia de las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá y de la ley de infancia y adolescencia ( ley 1098 de 2006) encontramos que todos sus manuales de convivencia se encuentran ajustados a dicho código, es más, mucha de la normatividad aplicada dentro de los planteles educativos tienen como base dicha norma, para demostrar ello realizamos una relación pacto de convivencia – ley de infancia y adolescencia de cada uno de los manuales de convivencia de las instituciones

Para una mayor comodidad de la investigación y del lector consideramos necesario realizar mediante una matriz comparativa los aspectos que se

articulan con la ley de infancia y adolescencia y las semejanzas o diferencias de esta, en cada institución

Cuadro 3. Matriz comparativa de la articulación de los manuales de convivencias con la ley de infancia y adolescencia

<b>CATEGORIAS DE ANALISIS</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA GRACIELA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL PACIFICO</b>
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	Año 2012, el cual fue realizado con fundamento en la ley de infancia y adolescencia	Abril de 2013 con fundamento en la ley de infancia y adolescencia y la ley 1620 de 2013.	Agosto de 2012 teniendo como fundamento la ley de infancia y adolescencia
<b>PRINCIPIOS DE DESARROLLO DEL MANUAL</b>	Principios de equidad, honestidad, solidaridad, tolerancia y respeto sean una pauta de conducta.	Como principio fundamental del Pacto de Convivencia se plantea una política incluyente, de permanente conciliación, diálogo, concertación, equidad, respeto, tolerancia, transparencia, justicia, responsabilidad, veracidad, acatamiento al debido proceso y a los marcos jurídicos.	El desarrollo y practica de la constitución nacional, código de la infancia y adolescencia y disposiciones a fines
<b>FINALIDAD</b>	Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, por lo tanto prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.	Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, por lo tanto prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.	Crear unas normas que permitan no solo aplicar sanciones sino que se tenga en cuenta la formación integral, el dialogo, la tolerancia, la justicia, la equidad, el respeto y el sentido de pertenencia por la institución educativa con la implementación de las normas disciplinarias y reglas evitando que prevalezca el desorden y la anarquía que son totalmente adversos a el propósito educativo

<p align="center"><b>DERECHOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES</b></p>	<p>Son derechos de los estudiantes los consagrados en la constitución política, ley 1098, derechos internacionales del niño, decreto 1290 y los demás contemplados en el pacto de convivencia</p>	<p>Son derechos de los estudiantes los consagrados en la constitución política, ley 1098, derechos internacionales del niño, decreto 1290 y los demás que estipula el manual de convivencia</p>	<p>Todo estudiante tiene derecho a la disciplina y al orden, el derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por rendimiento académico hasta la exclusión del plantel, el bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan, entre otros</p>
<p align="center"><b>DERECHOS QUE GARANTIZAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>	<p>Todo estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad física, moral, psicológica como persona. Además tiene derecho a que se le respete sus pertenencias escolares o de uso académico por todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p><b>Debido Proceso</b> Toda la comunidad educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto todos tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su debido proceso en el caso de incurrir en alguna falta</p> <p>En caso de incurrir en falta la remisión del caso con toda su problemática a bienestar estudiantil, psicólogo o trabajo social de la institución educativa</p>	<p>Los estudiantes tienen derecho a ser reconocidos y llamados por sus nombres de pila y no por los apellidos como normalmente lo hacen y derecho a recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia.</p> <p><b>Debido Proceso</b> Toda la comunidad educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto todos tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su debido proceso en el caso de incurrir en alguna falta</p> <p>Derecho a recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en la Institución Educativa.</p>	<p>Todo estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad física, moral, psicológica como persona. Además tiene derecho a que se le respete sus pertenencias escolares o de uso académico por todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p><b>Debido Proceso</b> A todo estudiante se le garantiza el derecho de defensa y el debido proceso al tenor de las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia</p> <p>Todo estudiante tiene derecho a recibir atención y ayuda que complementa su formación integral a través de asesoría, psico-orientación, primeros auxilios y servicio médico</p>

	Derecho a ser escuchado por directivos (Rector y Coordinador), docentes y personal administrativo de manera respetuosa.	Derecho a expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.	Todo estudiante tiene derecho a expresar debidamente sus opiniones en forma respetuosa y ser escuchado siguiendo el conducto regular
<b>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>	Deber de no incurrir en las acciones estipulada como no permisibles tales como: calumniar a los compañeros o profesores, lesionar física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa e irrespetar a sus superiores (Rectora, Coordinadora, Docentes)	Deber de respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa mencionados en este Pacto de Convivencia.  Deber de emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros	Deber de abstenerse de emplear vocabulario obsceno, agresivo, irrespetuoso y descortés en la relación con los compañeros, personal de servicios administrativos, servicios generales, docentes, directivos y con la ciudadanía en general  Deber de no utilizar términos y actitudes agresivas, vulgares, apodos, ofensas verbales, físicas y todo tipo de juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa
<b>COMITES PARA LA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA SOCIAL</b>	COMITÉ DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS
<b>INTEGRACION DE LOS DIFERENTES COMITES</b>	El Rector o su delegado. El Coordinador de convivencia social. El Docente encargado del proyecto. El personero de los estudiantes o su delegado. Un vocero de los padres de familia del grado. El director de grupo.	El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité El personero estudiantil El docente con función de orientación El coordinador cuando exista este cargo El presidente del consejo de padres de familia El presidente del consejo de estudiantes Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.	Coordinador quien lo convoca y lo preside. Dos docentes El personero estudiantil o su suplente Un representante de los padres de familia y/o acudiente o su suplente sugerido por la junta de padres o por la asamblea de padres y la docente orientadora escolar, cuya participación y asesoría se definirá según los casos

<b>FUNCIONES DEL COMITÉ</b>	Garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas, sugiriendo estrategias de mejoramiento acordadas con el estudiante	Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar	Es el encargado de diseñar el plan general de convivencia así como de liderar y de verificar la ejecución del mismo. Este debe atender a la comunidad educativa en la mediación y concertación para la resolución de conflictos en el ámbito comunitario
<b>TIPOS DE FALTAS</b>	1.Faltas leves 2.Faltas graves 3.Faltas gravísimas	1.Faltas leves 2.Faltas graves 3.Faltas muy graves	1.Faltas leves 2.Faltas graves 3.Faltas muy graves
<b>FALTAS LEVES</b>	Emplear vocabulario soez o proferir insultos cuando se dirige a sus compañeros y Docentes.  Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la Institución Educativa	Hacer burlas o mofas en las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra.  Emplear vocabulario soez o proferir insultos cuando se dirige a sus compañeros	Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la institución  Colocar apodos a cualquiera de las personas de la comunidad educativa. entre otras
<b>FALTAS GRAVES</b>	Agresividad en el trato verbal con compañeros, Docentes, directivas, administradores, personal operativo, comunidad educativa.  Agresiones de palabra o de hecho proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución	Colocar apodos a cualquiera de las personas de la comunidad educativa, especialmente a sus compañeros.  Hacer burlas, pronunciar amenazas y/o proferir vocablos soeces o insultos contra alguna de las personas que conforman la comunidad educativa.  Practicar juegos bruscos que terminen en accidentes o actos violentos entre compañeros, dentro y fuera de la Institución Educativa	Agresividad en el trato verbal con compañeros, directivos, docentes, administradores, personal operativo y comunidad educativa en general  Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañero o personal de la institución  Hacer burlas o mofas en los actos solemnes las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra  Emplear vocabulario soez o proferir insultos a los demás compañeros y docentes

<p><b>FALTAS MUY GRAVES O GRAVISIMAS</b></p>	<p>Generar peleas o actos indebidos en La Institución Educativa o en la calle, usando el uniforme o identificándose como estudiante de La Institución Educativa.</p> <p>Todo delito informático, subir videos, fotografías en redes sociales y similares que atenten contra la integridad y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Agresiones de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.</p> <p>Intimidar, amenazar, chantajear o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>Generar peleas o actos indebidos en la institución educativa o en la calle</p> <p>Hacer justicia por si mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de la institución y el conducto regular establecido en este pacto de convivencia</p>
<p><b>TRATAMIENTO DE LAS FALTAS</b></p>	<p><b>1. Acciones Disuasivas:</b> Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social.</p> <p><b>2. Acciones Correctivas:</b> Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación.</p> <p><b>3. Acciones Reeducativas:</b> Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser</p>	<p><b>1. Acciones Disuasivas:</b> Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social.</p> <p><b>2. Acciones Correctivas:</b> Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación.</p> <p><b>3. Acciones Reeducativas:</b> Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser</p>	<p><b>1. Acciones Disuasivas:</b> que son las que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social.</p> <p><b>2. Acciones Correctivas:</b> que son las que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación.</p> <p><b>3. Acciones Reeducativas:</b> son las que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser educados nuevamente en aquellas situaciones que afectan no solo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los de toda la comunidad educativa,</p>

	educados nuevamente en aquellas situaciones que afectan no solo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los de toda la comunidad educativa, para que recuperen sus funciones y características de estudiante, mediadas por los requerimientos del acto de matrícula.	personales y sociales, sino los de toda la comunidad educativa, para que recuperen sus funciones y características de estudiante, mediadas por los requerimientos del acto de matrícula.	para que recuperen sus funciones y características de estudiante, mediadas por los requerimientos del acto de matrícula.
<b>APLICACIÓN DE LAS ACCIONES SEGÚN LA FALTA</b>	<b>1. Acciones Disuasivas:</b> faltas leves <b>2. Acciones correctivas</b> faltas graves <b>3. Acciones re – educativas</b> faltas gravísimas	<b>1. acciones disuasivas:</b> faltas leves <b>2. acciones correctivas</b> faltas graves <b>3. acciones re – educativas</b> faltas muy graves	<b>1. acciones disuasivas:</b> faltas leves <b>2. acciones correctivas</b> faltas graves <b>3. acciones re – educativas</b> faltas muy graves
<b>PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO O LAS SANCIONES</b>	1. Llamado de atención 2. Llamado de atención por escrito 3. Registro en el observador de desempeños formativos del estudiante 4. Registro en el observador de la coordinación 5. Remisión a instancias de apoyo pedagógico 6. Acuerdo de compromiso académico o de convivencia social 7. Suspensión del servicio educativo institucional 8. Resolución de matrícula en observación 9. Resolución del Consejo Directivo	1. Llamado de atención verbal 2. Llamado de atención por escrito 3. Notificación al director de grupo 4. Anotación en el observador de desempeños formativos del estudiante 5. Anotación por escrito en el observador de la coordinación con firma de compromisos académicos o de convivencia social 6. Firma de compromiso académico o de convivencia social con el comité de convivencia 7. Suspensión del servicio educativo institucional 8. Firma de matrícula en observación 9. Cancelación de la matrícula	1. Llamado de atención verbal 2. Llamado de atención por escrito 3. Anotación en el observador de desempeños formativos del estudiante 4. Si continua con su proceso disciplinario el caso se llevara al comité de convivencia 5. Suspensión del servicio educativo institucional 6. En caso de reincidencia se reúne nuevamente el comité de resolución de conflicto con presencia del rector 7. Remisión al consejo directivo 8. En presencia de faltas muy graves se remitirá de inmediato al consejo directivo 9. Cancelación de matrícula



Habiendo hecho ya mención a los aspectos más relevantes de la ley de infancia y adolescencia y a los respectivos manuales de convivencia de cada institución y su relación entre estos y la ley, podemos como ya fue demostrado afirmar que los manuales de convivencia o también denominados pactos de convivencia de la Institución Educativa Gimnasio Del Pacifico, Institución Educativa La Graciela Y Institución Educativa Corazón Del Valle se adecuan con la ley de infancia y adolescencia, es tanto así que la creación de estos tienen como fundamento dicha ley, además de que es mencionada en reiteradas ocasiones en los artículos de los mismos, y todos tienen por finalidad garantizar la protección integral de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, además de que son conscientes de las obligaciones especiales que tienen como instituciones educativas ante la protección integral del menor, reconociendo así en sus pactos de convivencia los deberes establecidos en la constitución y la ley de infancia y adolescencia respecto a la corresponsabilidad que tienen las instituciones educativas de garantizar el derecho a la educación de manera íntegra, evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos, garantizando así a los sujetos de especial protección el respeto a sus derechos fundamentales.

## CAPITULO V

### MECANISMOS EMPLEADOS POR TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TULUA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR

Dentro del desarrollo de nuestra investigación, teniendo como base las entrevistas realizadas a coordinadores, docentes, estudiantes y funcionarios de la secretaria de educación municipal, encontramos que cada una de las instituciones educativas cuentan con unos mecanismos que aunque no aparecen taxativamente dentro de los manuales de convivencia, son utilizadas con el fin de prevenir y sancionar el fenómeno de la violencia escolar.

Los mecanismos empleados por cada institución educativa para prevenir la violencia escolar son:

Cuadro 4. Mecanismos empleados para prevenir la violencia escolar

<b>INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA GRACIELA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL PACIFICO</b>
Conversatorio a cargo de los directores de grupo, dirigidas a los estudiantes una hora a la semana con el fin de sensibilizar a los educados sobre la problemática social de la violencia escolar y sus consecuencias	Conversatorio a cargo de los docentes quienes al iniciar la jornada brindan una orientación sobre los hechos que constituyen violencia escolar, sus causas consecuencias para la persona que incurre en la falta y lo que provoca en la persona que es agredida de una u otra forma .	conversatorio a cargo de los docentes, dirigidas a los estudiantes al iniciar la jornada escolar, en donde se da una pequeña orientación sobre la temática de la violencia escolar y sobre el consumo de sustancias psicoactivas y sus consecuencias

Capacitación a cargo de un grupo de docentes, psicoorientador y directivos, dirigida a los estudiantes con una frecuencia de una vez al año	Capacitación a cargo de los docentes y directivos, dirigidas a los estudiantes y a los padres de familia.	Capacitación a cargo de los funcionarios de la casa de la justicia, dirigidas a los docentes de la institución educativa
Capacitación a cargo de la policía de infancia y adolescencia	Actividades de convivencia escolar, dentro y fuera de la institución.	Actividades de convivencia escolar, dentro y fuera de la institución
Foros con padres de familia , trabajadoras sociales, personera estudiantil y miembros del consejo estudiantil con una frecuencia de una vez al año		
Plan bandera denominado “no a la violencia si a la convivencia escolar” a cargo del rector y dirigida a toda la comunidad educativa, la cual consiste en la conformación de unos comités encargados de brindar orientación tanto psicológica como de sensibilización a los estudiantes, padres de familia, y a los docentes y comunidad educativa en general.		

Conforme a la información recolectada y mostrada con anterioridad podemos afirmar que es bastante notorio el esfuerzo que realizan las instituciones educativas por combatir dicho fenómeno, pero entre estas es de resaltar la labor de la institución educativa corazón del valle, la cual ha mostrado bastante interés y ha profundizado en la formulación de estrategias que permitan prevenir esta problemática social que se ha hecho tan frecuente en las instituciones educativas.

Tal como fueron descritas en el capítulo cuarto de esta investigación, las sanciones, estrategias y mecanismos empleados para sancionar la violencia escolar en las tres instituciones educativas de la ciudad de Tuluá que fueron

objeto de análisis, son las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas, de las cuales depende el tipo de falta cometida para determinar así la sanción, todo esto conforme a lo establecido por los manuales de convivencia de cada institución, de acuerdo con las entrevistas realizadas constatamos que las sanciones aplicadas para mitigar la violencia escolar son además de las establecidas en el manual de convivencia otras adoptadas de manera práctica por las instituciones, las cuales presentaremos en la siguiente cuadro :

Cuadro 5. Mecanismos empleados para sancionar la violencia escolar

<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<b>SANCION SEGÚN EL PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>SANCIONES APLICADAS</b>
<b>GIMNASIO DEL PACIFICO</b>	Dependiendo del tipo de falta se aplica la acción que tiene como consecuencia la aplicación de una sanción que va desde llamado de atención verbal hasta cancelación de la matrícula.	Conforme a las entrevistas realizadas encontramos que la sanción más común es la suspensión del estudiante, de uno a cinco días, tiempo durante el cual pierde todos los derechos académicos y además de esto se debe comprometer a realizar trabajos sociales durante el tiempo de suspensión, lo cual se realiza dentro de la institución educativa
<b>CORAZON DEL VALLE</b>	Al igual que la anterior institución, esta consagra en su manual de convivencia las acciones pertinentes cuando se incurre en una falta leve, grave y gravísima y el tipo de sanción que se impone a el estudiante por incurrir en dicha falta	Dentro del desarrollo de la entrevista encontramos que la institución educativa con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación trata en lo posible de no sancionar con cancelación de la matrícula a los estudiantes, por lo cual notamos que la sanción más común es la de suspensión de uno a cinco días, tiempo durante el cual el estudiante deberá realizar carteleras alusivas a la tolerancia , trabajo social y exposiciones a cada uno de los cursos de la institución en donde expondrá la falta que cometió y la importancia de ser tolerantes y de no incurrir en dichas faltas

<p style="text-align: center;"><b>LA GRACIELA</b></p>	<p>Esta institución maneja también los mismo criterios de las anteriores instituciones a la hora de determinar las faltas y de imponer una sanción por la comisión de una de ellas</p>	<p>Conforme a la investigación realizada en dicho plantel educativo encontramos que dicha institución solo aplica las sanciones establecidas en el manual o pacto de convivencia</p>
---	--	--

Al analizar la información suministrada podemos concluir que las instituciones educativas pretenden con sus sanciones aplicadas brindar una enseñanza a los menores educados que incurrieron en la falta y a los demás estudiantes sobre la problemática de violencia escolar y sus consecuencias con el fin de sensibilizar a toda la comunidad educativa.

Es claro que las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá no han tenido en cuenta la sentencia T 905 de 2011 de la Corte Constitucional, pues dentro de su contenido algunas de las partes intervinientes establecen unos protocolos que son de utilidad para manejar los casos de violencia escolar, entre ellos resaltamos el planteado por la decana de la facultad de educación de la Universidad Pedagógica Nacional, quien como protocolo para la atención de la violencia escolar, presentó el siguiente listado:

- “1. Conocimiento de los hechos por parte de las Directivas y docentes involucrados.*
- 2. Dar a conocer los hechos a los padres de familia de la víctima y de los perpetradores del matoneo.*
- 3. Buscar alternativas de solución y reparación a los hechos presentados de común acuerdo, preferiblemente entre las familias afectadas y los estudiantes involucrados.*
- 4. Remitir a los estudiantes y a sus familias para apoyo con psicología*
- 5. Remitir el caso a Defensoría de familia para apoyo de las familias.*
- 6. Aplicar las sanciones que se contemplan en el manual de convivencia para los casos tratados.*

*7. Seguimiento desde la institución a cada uno de los estudiantes a través de directores de curso, coordinadores y docentes en general.”<sup>24</sup>*

Todo ello con el fin de proporcionar a las instituciones educativas un protocolo que mejore la calidad de atención a las partes que intervienen en el fenómeno de la violencia escolar, contribuyendo así a que se manejen dichos casos de la forma más adecuada y eficaz posible.

Para terminar, es necesario señalar que las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá aunque tienen unos mecanismos para prevenir y sancionar la violencia escolar, son insuficientes para mitigar dicho fenómeno social, puesto que si se impone la sanción pero no se establecen estrategias o mecanismos en los cuales se realice un estudio de las condiciones físicas, psicológicas y familiares de los estudiantes, serán ineficientes los esfuerzos realizados por dicha instituciones.

---

<sup>24</sup> Corte Constitucional Sentencia T – 905 de 2011

## CONCLUSIONES

Para terminar esta investigación es necesario plantear las conclusiones a las que hemos llegado con el fin de mostrar a la comunidad en general nuestros puntos de vista sobre el tema de la violencia escolar que se presenta en la ciudad de Tuluá como factor vulnerante de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son el futuro de nuestra sociedad, es por ello que consideramos tan importante esta investigación puesto que contribuye a que el Estado, las instituciones educativas, el núcleo familiar y la sociedad en general se preocupe por el tema y decida participar para la prevención y mitigación del fenómeno social de la violencia escolar, resaltando así los postulados de corresponsabilidad de que trata la normatividad actual la cual pretende vincular a todas las instituciones públicas y sociales hacia el compromiso de garantizar todos los derechos convencionales, constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes con la finalidad de brindar a las nuevas generaciones un ambiente de armonía, paz, tranquilidad y bienestar social.

El origen de este fenómeno de la violencia escolar radica en el entorno familiar, educativo, social y cultural con el que se relacionan los niños, niñas y adolescentes. Es evidente que en nuestra sociedad vallecaucana y Tuluëña existe una problemática grave de violencia, que influye en el comportamiento de las personas que habitan en sociedad, por ende como lo establecimos en la parte inicial de nuestra investigación existen unas teorías que contribuyen a determinar el origen de este fenómeno social como lo son la teoría del poder y la teoría del aprendizaje social, para esta investigación es claro que las dos teorías se complementan una con otra, puesto que evidenciamos que cuando se presenta un hecho de violencia escolar en la mayoría de ocasiones por no decir todas, las personas involucradas tienen problemas en su entorno familiar y social, el agresor que generalmente recibe un maltrato físico o psicológico por parte de sus padres y el maltratado que sufre de una falta de intervención de la institución educativa a la que pertenece y de atención de sus padres que no están pendientes de los cambios de comportamientos del niño, pero además de ello como lo manifiesta la teoría del poder, también, esa interacción agresor

– agredido se presenta por el poder ya sea físico, o psicológico del agresor y la debilidad y temerosidad del agredido.

El fenómeno de la violencia escolar se identifica en la mayoría de los casos por que se presentan ante docentes, directivos o miembros de la institución. Es decir que existen hechos de violencia escolar que no son identificados por la institución, lo cual perjudica seriamente a los menores involucrados, pues se presta para que dicha agresión se acreciente y por lo tanto llegue a unas graves consecuencias.

También, dentro de los manuales de convivencia de las instituciones educativas encontramos que si se articulan con la ley de infancia de adolescencia, pero no hay que olvidar que nuestra investigación solo determino que se adecua el contexto teórico, pero su aplicación no se adecua con lo establecido en las normas constitucionales y legales, puesto que aunque los manuales de convivencia en repetidas ocasiones consagran una protección integral al niño, en ningún momento se está dando aplicación a esa disposición puesto que no se puede garantizar la protección integral del menor si no se brinda una intervención psicológica a los menores, en la cual se determine la causa u origen de su agresión a los demás compañeros y no se brinde dicha intervención al niño que fue objeto de dicha agresión, por ende consideramos que las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá deberían preocuparse más por dar una solución radical al problema y no por dar una solución inmediata imponiendo una sanción, ya que es deber de las instituciones velar por el interés superior del niño, garantizando así su integridad física, psicológica y social.

En cuanto a los mecanismos utilizados para prevenir este fenómeno de violencia escolar concluimos que no todas la charlas y capacitaciones deben ser dirigidas a los estudiantes, sino también a su núcleo familiar y a la sociedad en general, además de que el Estado debería tener un personal especializado en dicha temática para que capacite a docentes y brinde estas charlas a la ciudadanía en general, con el fin de que toda la comunidad Tuluëña conozca el



problema y este más pendiente de las actitudes y comportamientos de los menores para así poder evitar e identificar la presencia de este fenómeno.

En cuanto a los mecanismos empleados para sancionar los hechos de violencia escolar, encontramos que todas las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá, imponen en general como sanciones la suspensión, el cambio de ambiente escolar y la cancelación de matrícula, las cuales no son suficientes para combatir el fenómeno de la violencia escolar, pues no se trata solo de sancionar a los menores por su comportamiento sino de educarlos en el respeto por los derechos de las demás personas, igualmente resaltamos la labor de la institución educativa Corazón Del Valle puesto que se ha preocupado por establecer alternativas para convertir la sanción en un medio de aprendizaje, con actividades en las cuales el estudiante debe reflexionar sobre su comportamiento y compartirla con sus demás compañeros.

Esta investigación es importante puesto que con ella mostramos a las autoridades e instituciones gubernamentales la existencia del fenómeno de violencia escolar en la ciudad de Tuluá para que así se adopten las medidas económicas, sociales y demás pertinentes para brindar una solución clara a esta problemática social.

Por último, como política pública y para así responder al problema de la falta de articulación entre la ley y las instituciones educativas, es necesario manifestar lo que indica la Defensoría del Pueblo al intervenir en la sentencia T905 de 2011: *“en la actualidad existen diferentes programas adelantados por el Ministerio de Educación Nacional y el que es denominado “de competencias ciudadanas”, que se desarrolla a través de aplicaciones como “Aulas en Paz”, “Cultura de la Legalidad”, “Enseñanza para la Comprensión y Construcción de Ciudadanía”, entre otros.* También, dentro de dicha sentencia trato sobre los alcances de la estrategia denominada Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (Eduderechos) indicando así que: *“es una propuesta conceptual, pedagógica y operativa que promueve prácticas pedagógicas y culturas escolares que vivencian, respetan y promueven cotidianamente los derechos humanos en la escuela”*

Todo lo anterior con el fin de mostrar que en nuestro país se ha despertado un gran interés sobre el fenómeno de la violencia escolar y que la sentencia T 905 de 2011 mostró que en realidad las instituciones de educación superior y en general el Estado han adoptado unos parámetros o estrategias que permiten la mitigación de este fenómeno garantizando los derechos fundamentales de las partes que intervienen en el, por ello es importante invitar a las instituciones educativas de la ciudad de Tuluá a adoptar dichas estrategias y a velar por que se garantice una educación integra en una ambiente pacífico a los niños, niñas y adolescentes.

## BIBLIOGRAFÍA

Constitución política de Colombia legis editores S.A. vigésima primera edición 2009

Convención de los derechos del niño 1989 disponible en:  
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Equipo técnico de la dirección general de ordenación académica de la consejería de educación y ciencia del principado de Asturias, orientaciones sobre el acoso escolar, 2005 disponible en:  
[http://www.misclaneaeducativa.com/Archivos/guia\\_acoso.pdf](http://www.misclaneaeducativa.com/Archivos/guia_acoso.pdf)

Fundación paz ciudadana, Jorge Varela, Cecilia Tijmes, Jeffrey Sprague Paz educa programa de prevención de la violencia escolar, 2009 disponible en:  
[http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR\\_Articulos/paz\\_educa\\_preve\\_ncion\\_violencia\\_escolar.pdf](http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR_Articulos/paz_educa_preve_ncion_violencia_escolar.pdf)

DE ZUBIRÍA SAMPER, Julián, La violencia de los colegios de Bogotá, disponible en:  
[http://www.institutomerani.edu.co/publicaciones/articulos/2009/La\\_violencia\\_en\\_los\\_colegios\\_de\\_Bogot%C3%A1.pdf](http://www.institutomerani.edu.co/publicaciones/articulos/2009/La_violencia_en_los_colegios_de_Bogot%C3%A1.pdf)

DE ZUBIRÍA SAMPER, Julián, Daniela Castilla Orduz y Daniel Peralta de Zubiría – 2009. Disponible en:  
[http://www.institutomerani.edu.co/publicaciones/articulos/2009/articulo\\_divulgativo\\_violencia\\_escolar\\_peralta\\_castilla.pdf](http://www.institutomerani.edu.co/publicaciones/articulos/2009/articulo_divulgativo_violencia_escolar_peralta_castilla.pdf)

Ley 115 de 1994 “ley general de educación”

Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias”

Ley 1098 del año 2006 “ley de infancia y adolescencia”

Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar”

Manual de convivencia de la institución educativa Corazón del Valle, 2012

Manual de convivencia de la institución educativa Gimnasio Del Pacifico, Agosto de 2012

Manual de convivencia de la institución educativa La Graciela, Abril de 2013

Modulo A contexto, definiciones y conocimiento de la violencia escolar disponible en: <http://www.vista-europe.org/downloads/Spanish/A1f.pdf> página 4